

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° E-4404 DE FECHA 27 DE ABRIL
DE 2017 QUE CONCEDIÓ
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
FISCAL A JORGE WALBERTO
RAMOS RAMOS.**

Expediente N° **2AR6213**

ANTOFAGASTA, 24 MAYO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0606


RLG/QAA/KEM/mja

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR6213; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de Agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre 2015, aprueba Manual de Arriendo; El D.S. N° 42 de 17 de marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575 y Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-4404 de fecha 27 de Abril de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial; concedió arrendamiento a **JORGE WALBERTO RAMOS RAMOS**, cédula nacional de identidad número 5.334.824-6, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 15 MZ. I - LOTE O SOLOR**, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02203-6704 C.R, le corresponde el ID CATASTRAL 913955, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 3545-0387, y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 34, número 28, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, correspondiente al año 1933; tiene una superficie de 863,8.
2. Que, en la cláusula Quinta, de la parte resolutive, de la Resolución Exenta, ya citada, se indicó que, se incorporará por concepto de indemnización por ocupación irregular, la suma de \$763.319.- (setecientos sesenta y tres mil

trescientos diecinueve pesos), incorporados en seis cuotas de \$127.220.- (ciento veintisiete mil doscientos veinte pesos).- a partir de la primera cuota de arrendamiento; en circunstancias que de acuerdo a las condiciones contenidas en Oficio N° SE02-001348-2017 de fecha 03 de Abril de 2017, se determinó se incorporará por concepto de indemnización por ocupación, un valor total de \$883.311.- (Ochocientos ochenta y tres mil trescientos once pesos), incorporados en seis cuotas de \$147.219.- (Ciento cuarenta y siete mil doscientos diecinueve pesos), a partir de la primera cuota de arrendamiento.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario rectificar Resolución Exenta N° E-4404 de Fecha 27 de Abril de 2017, en el sentido de indicar que el valor total por concepto de indemnización por ocupación es de \$883.311.- (Ochocientos ochenta y tres mil trescientos once pesos), incorporados en seis cuotas de \$147.219.- (Ciento cuarenta y siete mil doscientos diecinueve pesos), y no \$763.319.- (setecientos sesenta y tres mil trescientos diecinueve pesos), incorporados en seis cuotas de \$127.220.- (ciento veintisiete mil doscientos veinte pesos), como se señaló por error.

RESUELVO:

1. Rectifíquese Resolución Exenta N°E-4404, ya citada, en el sentido de precisar que por concepto de indemnización por ocupación, se incorporará un valor total de \$883.311.- (Ochocientos ochenta y tres mil trescientos once pesos), incorporados en seis cuotas de \$147.219.- (Ciento cuarenta y siete mil doscientos diecinueve pesos).
2. En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución Exenta N°E-4404 de Fecha 27 de Abril de 2017, y Resolución Exenta N°434 de fecha 27 de Abril de 2017.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.



ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución

- Destinatario
- Archivo oficina de partes
- Expediente Administrativo N°2AR6213
- Unidad Jurídica